



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día quince de noviembre de dos mil once, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (GP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (GP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (GP), D^a. Susana Domínguez Martín (GP), D^a. Paula Alonso Pascual (DNP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP), D. José Ramón Gómez Huertas (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE), D^a. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 18-10-2011.- Vista el acta de la Sesión de 18 de octubre de dos mil once, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

B) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24-10-11.- Vista el acta de la Sesión de 24 de octubre de dos mil once, es aprobada por 9 votos a favor (GP, D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP), PSOE IU y AVR) y 2 abstenciones (D^a. Paula Alonso Pascual [DNP] y D. José Ramón Gómez Huertas [DNP]) y en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 205 al 223 del 2011, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- CONVENIO EDIFICIO DOTACIONAL PARQUE ROBLEDO. AUTORIZACIÓN ALCALDE.- Con fecha 4 de mayo de 2005, este Ayuntamiento, por medio de su Alcalde-Presidente, formaliza un convenio para la gestión urbanística del Sector "Arroyo de la Vega", con el Obispado de Segovia, por el que éste se compromete a transmitirnos la propiedad de las parcelas de su propiedad sitas en el Sector "Arroyo de la Vega", catastradas con los números 7 y 8 del polígono 1 de rústica, y el Ayuntamiento, a su vez, se compromete a transmitir al Obispado de Segovia, 2 parcelas con una superficie total, aproximadamente, de 2.091 m² con destino a Centro Parroquial, una en el Sector "Carrascalejo" y la otra en la zona de "Robledo".

Por diferentes motivos, la transmisión de las parcelas al día de hoy no se ha formalizado.

Por parte de la Parroquia de Palazuelos de Eresma, se nos sugirió la idea de incorporar a la cesión parte del edificio en ejecución y actualmente paralizado del proyecto de "Edificio Dotacional y Urbanización de Espacio Público en Robledo". Idea que, en principio, y siempre que se valoren en su justo precio las obras realizadas y que se transmitirían al Obispado, nos parece correcta.

Para dar cobertura a esta nueva situación, estimamos que el procedimiento más adecuado es suscribir un nuevo convenio urbanístico que complete y sustituya al



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

anterior y que, por razones de operatividad, debe autorizarse al Alcalde para concretar y firmar el mismo.

Por otra parte, sería conveniente proceder a la segregación de la actual parcela, de 2.000 m², en dos partes equivalentes de, aproximadamente, 1.000 m² cada una, para lo que es necesario modificar la normativa del Plan Parcial "Robledo", lo que requeriría un compromiso del Pleno en ese sentido.

Por unanimidad, en votación ordinaria, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, de conformidad con la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para negociar y redactar los términos de un nuevo convenio urbanístico con el Obispado de Segovia, que sustituya al de 4 de mayo de 2005, en el que se concrete que la transmisión de la parcela de la zona de Parque Robledo sea la de titularidad del Ayuntamiento en donde se inició la construcción del "Edificio Dotacional de Robledo", en un porcentaje del 50 por 100, aproximadamente, y que se incorpore a esa transmisión, también, la obra ejecutada en esa parte de la parcela y en un porcentaje similar, valorándose el precio de la citada obra y abonándose al Ayuntamiento su importe.

2º.- Que una vez establecidos los términos del citado convenio, éste sea ratificado por el Pleno.

3º.- Comprometernos a tramitar la modificación de los instrumentos de planeamiento que correspondan, para permitir la segregación de las parcelas de uso dotacional público del Plan Parcial "Robledo".

(A la vista de enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se acuerda interrumpir la sesión, al objeto de que puedan deliberar sobre el asunto los Grupos Municipales, siendo las diecinueve horas y quince minutos y reiniciándose el normal desarrollo de la sesión, en las mismas circunstancias en que fue interrumpida, a las diecinueve horas y veinte minutos).

* Intervenciones que se citan:

- Por el Grupo Municipal del PSOE se presenta la siguiente enmienda:

"El Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma está absolutamente de acuerdo con la solución que supone este punto del orden del día para el edificio dotacional de Parque Robledo. Consideramos que, afortunadamente, por fin se podrá poner solución a la justa demanda de los vecinos de ese núcleo de contar con un Centro Social. Sin embargo, consideramos que el procedimiento que se traslada a través del dictamen no es aceptable.

Respecto al primer punto de la propuesta de acuerdo del dictamen, entendemos que el convenio que se firme debe ser ratificado previamente por el Pleno. Así mismo el dictamen recoge en su punto segundo un compromiso general que de aprobarse así, podría aplicarse a todo el Plan Parcial Robledo.

Por todo ello, se propone la modificación de los puntos de la propuesta de acuerdo por la siguiente redacción:

1.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para negociar y redactar los términos de un nuevo convenio urbanístico con el Obispado de Segovia, que sustituya al de 4 de mayo de 2005, en el que se concrete que la transmisión de la parcela de la zona de Parque



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Robledo sea la de titularidad del Ayuntamiento en donde se inició la construcción del "Edificio Dotacional de Robledo", en un porcentaje del 50 por 100, aproximadamente, y que se incorpore a esa transmisión, también, la obra ejecutada en esa parte de la parcela y en un porcentaje similar, valorándose el precio de la citada obra y abonándose al Ayuntamiento su importe.

2.- Que una vez establecidos los términos del citado convenio, éste sea ratificado por el Pleno.

3.- Comprometernos a tramitar la modificación de los instrumentos de planeamiento que correspondan, para permitir la segregación de las parcelas de uso dotacional del Plan Parcial "Robledo", exclusivamente para permitir el desarrollo del citado convenio"

- Sr. Quiñones Quintanilla, para hacer constar que retira el punto tercero de la enmienda, manteniendo su redacción conforme al dictamen.

- Sr. Lázaro Centeno, agradecer a todos su interés por este asunto, dejar constancia de mi apoyo a las negociaciones abiertas y que estamos ante dos asuntos importantes para Robledo: Dotarse de una Iglesia y un Centro Social dignos. Confiamos que tanto el Obispado como el Ayuntamiento llegarán a un acuerdo beneficioso para ambas partes y que siendo bueno para Robledo, es bueno para Palazuelos.

Aclarar que partimos de que los beneficios económicos que pueda generar este nuevo convenio, se invertirán, íntegramente, en el Centro Social Municipal e incluso somos partidarios de que las obras de la Iglesia se realicen simultáneamente con las del Centro Social y si fuera posible por la misma empresa. No queremos cambiar el esqueleto de un edificio, por el mismo esqueleto, aunque sea de medio edificio.

- Sra. Peñalosa Llorente, totalmente de acuerdo con la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE y con la parte del dictamen que ésta no modifica. Es una buena propuesta y da una solución a ese edificio que tenemos sin terminar en Robledo, únicamente manifestar que el nuevo convenio debe ser ratificado por este Pleno.

- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos totalmente de acuerdo con la solución propuesta, que además, seguramente, es la única viable, parece que estamos ante una alternativa que puede satisfacer una demanda histórica de la zona de Robledo.

El Sr. Alcalde tiene nuestra confianza para negociar el convenio, pero, al día de hoy, existen muchos flecos que hay que concretar, por ello hemos presentado la enmienda leída anteriormente y planteamos la necesidad de que el Pleno ratifique el convenio a suscribir, para que éste tenga validez.

- Sra. Alonso Pascual, nosotros también estamos de acuerdo con esta propuesta y entendemos que debe dejarse constancia que el anterior convenio tenía una vigencia de 5 años, que ya se han consumido y que la parcela inicialmente propuesta por el Ayuntamiento por sus condiciones urbanísticas, no permitía la ejecución del equipamiento de referencia en las condiciones deseadas por el Obispado.

La propuesta planteada, estimamos que es beneficiosa para el interés general, aunque pueda haber discrepancias al respecto, especialmente por parte de vecinos de Robledo que contaban con un edificio dotacional y ahora tendrán medio, pero el Centro Social resultante, al menos en estos momentos, es suficiente.

Reiterar lo ya manifestado en Comisión Informativa, respecto de la necesidad de cuantificar la edificabilidad de la parcela que el Obispado recibía por el convenio de



2005 y la que recibirá ahora con el nuevo, así como concretar que parte de edificio recibirá el Obispado y que parte quedará en el patrimonio municipal.

Por último dejar constancia de nuestro apoyo la enmienda presentada por el PSOE.

- Sr. Martínez Marín, actualmente tenemos dos problemas que resolver, la existencia de un edificio parado y sin terminar y un compromiso con el Obispado que hay que cumplir. Con esta actuación podemos y pretendemos resolver ambos.

Agradecer la postura de todos los grupos favorable a la propuesta y a que se continúe la negociación en la línea actual.

La tramitación del convenio no se finaliza con su aprobación o ratificación por el Pleno, puesto que se requiere su exposición pública y la posibilidad de que se presenten reclamaciones, para su resolución por el Pleno.

Votaremos a favor de la enmienda presentada y esperemos llegar a un acuerdo lo suficientemente bueno para que sea ratificado por el Pleno.

- Sr. Alcalde-Presidente, todos los grupos deseamos que el Centro Social de Robledo se finalice, disponemos de una alternativa y existe consenso para ello.

Iré informándoles de los avances que puedan producirse y quedo a su disposición para recibir sugerencias y, también, críticas, con el fin de llegar a la mejor solución posible.

Seguidamente, por la Presidencia se informa que se han presentado dos mociones de urgencia por el Grupo Municipal DNP, y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más, no presentándose ninguna otra.

Las mociones presentadas se refieren a los siguientes asuntos:

1.- MOCIÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO DE PALAZUELOS.

2.- MOCIÓN SOLICITUD PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.

Por la Presidencia se indica que se procederá a la declaración de urgencia y al estudio de la moción, en su caso, de forma individual y por el orden que han sido presentadas, previa lectura de ambas por el Sr. Secretario.

Por mayoría de 6 votos a favor (DNP, PSOE y AVR), 4 votos en contra (GP) y 1 abstención (IU), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda declarar de urgencia la moción citada con el número 1.

1.- URGENCIA.- MOCIÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO DE PALAZUELOS.- El pasado día 1 de noviembre, muchos vecinos del Municipio visitaron las tumbas de sus familiares y amigos en el Cementerio Municipal de Palazuelos de Eresma. Muchos vecinos nos comentaron, no sin cierto grado de asombro, la dejadez y la suciedad de dicho Equipamiento Público.

El estado de las instalaciones de este Equipamiento Público Sanitario-Asistencial, propiedad del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, únicamente se puede calificar de deplorable.

Se está utilizando como ALMACÉN del Ayuntamiento, pero no de materiales propios del funcionamiento o el mantenimiento del propio Cementerio, sino de cualquier tipo de material, desde tubos eléctricos, farolas, boletines oficiales, señales de tráfico, sanitarios, etc, tal y como muestran las fotos que se adjuntan a la presente moción.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Las instalaciones están destrozadas, las puertas abiertas, las ventanas con todos los cristales rotos, los servicios públicos inutilizados, el depósito de cadáveres se encuentra en estado ruinoso y se emplea para almacenar boletines oficiales.

El Decreto 16/2005, de 10 de Febrero, por el que se Regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 3 señala que es competencia de los Ayuntamientos la organización y administración de los cementerios de titularidad municipal, así como el control sanitario de los mismos. Asimismo el artículo 36 señala que los cementerios tiene la consideración de servicios mínimos municipales, de **interés general y esencial**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Por tanto, de lo aquí expuesto, se deduce que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma ha actuado de manera un tanto negligente, tanto en la conservación y mantenimiento de las instalaciones como del uso que se ha estado dando a las mismas, siendo el responsable del estado de dicho Equipamiento Público.

Por todo lo expuesto y, entendiendo que existen aún más causas para solicitar presente moción.

ACUERDA

PRIMERO.- Eliminar, trasladar y limpiar del Cementerio Municipal de Palazuelos de Eresma todo material almacenado en el mismo que no deba estar en él. Insistiendo en que todo este material se traslade y almacene a un lugar más adecuado.

SEGUNDO.- Reparar, de manera urgente, los desperfectos existentes en las instalaciones de dicho Cementerio Municipal al objeto de cumplir con lo señalado en el Decreto 16/2005, de 10 de Febrero, por el que se Regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

Advertir que estas reparaciones no deben suponer un coste excesivo a las arcas Municipales pues con el reemplazo de los cristales de las ventanas, el arreglo de las cerraduras de las puertas, con la limpieza y pintura de las instalaciones, y la reposición de los aparatos sanitarios rotos o sustraídos, se podría alcanzar un estado más “decoroso” y acorde con un equipamiento tan importante para el municipio.

Moción que es aprobada, en los términos en que ha sido presentada, por 3 votos a favor (DNP) y 8 abstenciones (GP, PSOE, IU y AVR), con las intervenciones que posteriormente se indicaran y en votación ordinaria.

* Intervenciones que se citan:

** En el trámite de declaración de urgencia:

- Sr. Quiñones Quintanilla, votaremos a favor de la urgencia.

- Sr. Martínez Marín, esta moción es tan urgente hoy como hace 8 días, cuando celebramos las Comisiones Informativas. Aunque la Ley permite este procedimiento, su utilización limita el conocimiento, debate y aportaciones del resto de los Corporativos, por lo que debería reservarse, únicamente, para aquellas propuestas que no pudieron plantearse en Comisión Informativa y que además son realmente urgentes y no pueden esperar a su resolución en una sesión posterior. Votaremos en contra de la declaración de urgencia.

** Sobre el fondo del asunto:

- Sr. Lázaro Centeno, comparto lo expuesto por el Grupo Popular sobre las mociones de urgencia y si nosotros pedimos al Equipo de Gobierno que nos aporte la



información necesaria para debatir sobre las propuestas de acuerdos y que lo haga con tiempo suficiente, por nuestra parte deberíamos comprometernos a lo mismo.

Por lo que respecta al contenido de la moción los usos del cementerio que se detallan en la misma, no son los adecuados y debe corregirse esta situación.

- Sra. Peñalosa Llorente, deben corregir las irregularidades que se ponen de manifiesto en la moción, reparar los desperfectos existentes y que el cementerio quede en condiciones aceptables para su uso.

- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos de acuerdo con la moción, las irregularidades denunciadas tienen que solucionarse.

Respecto a la presentación de mociones de urgencia compartimos lo expuesto por el Grupo Municipal de AVR y nos comprometemos a respetar esos criterios.

- Sra. Alonso Pascual, si por el Equipo de Gobierno se mantiene el clima de trabajo participativo de las últimas comisiones, nosotros nos comprometemos a cumplir con los criterios de presentación de mociones expuestos anteriormente, primero por el Grupo Popular y posteriormente por AVR.

- Sr. Sastre Navarro, no vamos a insistir en que es o que no es una moción de urgencia, puesto que está perfectamente definido y delimitado en el ROF, la que estamos debatiendo ha sido admitida a trámite por la Presidencia, pero perfectamente podía no haberlo sido, puesto que en realidad estamos ante un ruego y, además, ni siquiera justifica la urgencia.

Se pretende transmitir la idea de que el cementerio municipal es un desastre y que hay una actitud negligente del Ayuntamiento respecto de esas instalaciones y eso no es verdad.

De los tres espacios dedicados al uso propio del cementerio, el osario, de reciente ejecución para recibir los restos de las personas enterradas en el antiguo cementerio, la zona de enterramiento y la sala de autopsias, que no se ha usado hasta el día de hoy que no se usará nunca para ese fin, sólo esta última puede no estar en las condiciones adecuadas, pero las instalaciones y servicios de orden sanitario están funcionando con absoluta regularidad.

Yo estuve en el cementerio el día 1 de noviembre y las instalaciones estaban bien, es más me atrevería a decir que con la colaboración e intervención de los usuarios, su estado era excelente.

Luego tenemos otros espacios perfectamente diferenciados que utilizamos para completar los servicios municipales, fundamentalmente para almacenar material valioso y sensible a ser sustraído por terceros, el anterior Equipo de Gobierno entendió que allí estaba más protegido y nosotros lo hemos mantenido.

Si ahora hay que llevar ese material a otros espacios donde nos lo puedan robar, lo evaluaremos.

Las fotos que se acompañan del interior de los edificios existentes, se han hecho desde dentro de éstos, aunque las puertas estuvieran abiertas, han tenido que entrar dentro, sin contar con nadie, a unos espacios que no están destinados para el libre uso de cualquiera.

Las ventanas que dan al exterior tienen los cristales rotos por actos vandálicos, la zona ha sido lugar de reunión de personas jóvenes, que en ocasiones han actuado de esta forma.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

En definitiva es cierto que hay algunos aspectos de los expuestos por DNP que tendremos que corregir, pero se está faltando a la verdad cuando se dice que el cementerio es una desastre. Especialmente por lo que respecta a los aspectos sanitarios del mismo, el cementerio de Palazuelos de Eresma, se lo digo como concejal y usuario, está en perfectas condiciones.

- Sra. Alonso Pascual, el representante del Grupo Popular, confunde churras con merinas y debería aclararse. Plantea la cuestión desde el punto de vista funcionalista, de utilidad, y nosotros lo que hemos planteado es el cumplimiento del Decreto 16/2005, y todo ese material que está en el recinto y edificaciones del cementerio, que no son propias, ni están destinadas a la prestación de ese servicio, sobra. Así lo establece la Legislación Vigente y no hay más que debatir.

(La Sra. Concejala eleva queja al Sr. Alcalde, en el sentido de que los Sres. Concejales están realizando comentarios entre ellos, que interrumpen su intervención. El Sr. Alcalde manifiesta que el tono en que se pueden haber realizado esos posibles comentarios, no han interrumpido en ningún momento su intervención, que su micrófono sigue abierto y que continúe con la misma, procurando ajustarla a un tiempo proporcional al de los demás grupos).

El servicio de cementerio es un servicio mínimo y obligatorio para el Ayuntamiento y la sala de autopsias incumple totalmente la Legislación de Castilla y León que regula estos servicios. No mezclen Vds. ni a los vecinos ni a los trabajadores del Ayuntamiento, que sin duda realiza las labores de mantenimiento de forma correcta.

Es el uso de los espacios complementarios, que también son cementerio y están sujetos a las limitaciones establecidas en la Legislación de Castilla y León para estos casos, el que es deplorable y vergonzoso, el que una imagen de vertedero y no de cementerio.

- Sr. Sastre Navarro, ruego a la Sra. portavoz de DNP que sepa disculpar mi torpeza, el no ser capaz de enterarme de que va este asunto.

Lo que si quiero dejar claro es que desde el punto de vista sanitario el funcionamiento del cementerio de Palazuelos de Eresma no ofrece ninguna duda, su funcionamiento es totalmente correcto. Aunque no pueda decirse lo mismo de los espacios exteriores o no adscritos directamente al uso principal.

Como, a pesar de todo, la moción incluye algún aspecto positivo, nos abstendremos en la votación.

- Sra. Alonso Pascual, el cementerio no es únicamente la zona de nichos y enterramiento, es todo el recinto, son los aseos, la sala de autopsias,....

- Sr. Lázaro Centeno, antes del debate tenía claro el asunto, ahora para nada, por ello me abstendré.

- Sr. Alcalde-Presidente, el cementerio tiene, evidentemente, dos zonas de usos diferenciadas, la destinada al enterramiento y la trastienda, a la que se va, sólo, si se quiere.

En nuestro cementerio la trastienda no está en las condiciones deseables y tomaremos las medidas necesarias para mejorar esta situación.

Por 4 votos a favor (DNP y AVR), 6 votos en contra (GP y PSOE) y 1 abstención (IU), previa las intervenciones que posteriormente se indicaran y en votación ordinaria, se acuerda no declarar la urgencia la moción citada con el número 2, no entrando por tanto al estudio del fondo de la misma, y cuyo texto es el siguiente:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

"2.- MOCIÓN SOLICITUD PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.- Los Puntos de Información Catastral son oficinas autorizadas por la Dirección General del Catastro en distintas Organizaciones Públicas e Instituciones, fundamentalmente en Ayuntamientos, donde los ciudadanos pueden acceder a la información catastral.

Los Servicios que prestan los Puntos de Información Catastral pueden ser:

A cualquier ciudadano:

- Consulta y certificación de datos catastrales no protegidos.

A los titulares catastrales o a sus representantes debidamente autorizados:

- Certificación de la circunstancia de no figurar como titular catastral.

- Consulta y certificación de datos catastrales protegidos (nombre, apellidos, razón social, NIF, domicilio y valor catastral) y no protegidos relativos a los inmuebles de su titularidad.

Este servicio no conllevaría un gasto más al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma puesto que se gestiona a través de la Oficina Virtual del Catastro mediante unas claves y contraseñas, y sería de gran utilidad para los vecinos del municipio al evitar desplazamientos hasta la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia.

Por todo lo expuesto y, entendiendo que existen aún más causas para solicitar presente moción.

ACUERDA

ÚNICO.- Solicitar, ante la Dirección General del Catastro, autorización para que el Ayuntamiento de Palazuelos se convierta en Punto de Información Catastral y pueda ofrecer este servicio a los vecinos en un plazo corto de tiempo."

* Intervenciones que se citan, en el trámite de declaración de urgencia:

- Sr. Lázaro Centeno, votaré a favor de la moción dado que ya está presentada en el Ayuntamiento, pero reitero lo expuesto en el punto anterior para la presentación de sucesivas mociones.

- Sr. Quiñones Quintanilla, el contenido de la moción no requiere una actuación inmediata, no tiene las características necesarias para su declaración de urgencias. Votaremos en contra.

- Sra. Alonso Pascual, es un servicio de interés general, la moción no tiene mayor complejidad, ni gastos supletorios para el Ayuntamiento.

- Sr. Martínez Marín, como ya expusimos en la anterior urgencia, la presente moción no reúne los requisitos para su declaración de urgencia. Votaremos en contra.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, tanto orales, como por escrito, por los Grupos Municipales de, DNP, PSOE, IU y AVR, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" las respuestas del Sr. Alcalde.

- Sr. Lázaro Centeno, en la entrada a la urbanización, junto a la parada del Bus, existe parte de la valla de protección de la cuneta, que se ha quitado hace ya tiempo, tal y como puede verse en las fotografías, y que resulta un peligro, dado que la cuneta tiene una altura mayor de la habitual.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma



Igualmente se quiere señalar que las porterías de las dos pistas deportivas, tiene la tornillería floja, lo que puede causar algún accidente, este punto ya se solicitó el pasado mes de septiembre para la pista vieja, **Y NO SE HA HECHO NADA AL RESPECTO**. Esto hay que hacerlo extensible a la pista nueva que también tiene la tornillería de las porterías floja.

Por todo lo expuesto,

RUEGO: Que por parte Sr. Alcalde se de la importancia que tiene en materia de seguridad lo expuesto anteriormente y se den las instrucciones oportunas, ya que puede afectar a los más pequeños y causar algún accidente, y siempre teniendo en cuenta que lo que es bueno para Robledo es bueno para Palazuelos.

- A.- Ayer, día 14, se ha terminado de reparar el vallado y de revisar y ajustar la tornillería de los elementos deportivos de la pista nueva y de la pista vieja.

C.- Agradecer a la Alcaldía la celeridad demostrada en este asunto.

- Sra. Peñalosa Llorente, en la tarde noche del pasado día 26 de octubre un temporal de viento y lluvia levantó la carpa sita en el campo de fútbol de tierra, cayendo sobre el vallado de una de las pistas de tenis, y destrozándose tanto la carpa como parte del vallado tal y como puede comprobarse en las siguientes fotografías:





Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma



1ª.- ¿Por qué motivo permanecía la citada carpa en dicho lugar desde la celebración de la concentración de motos?

- A.- Por la laboriosidad de su montaje y desmontaje y por si hubiera sido necesaria para otras actividades.

- C.- 2ª.- ¿Por qué, sabiendo que se avecinaban lluvias y fuertes vientos en esa fecha, tal y como advirtieron los medios de comunicación los días previos, no se retiró antes dicha carpa?

- A.- Porque en otras ocasiones similares, según me informó el Sr. Encargado General de Servicios, adoptando las mismas medidas (fijación de lonas, comprobación de anclajes y tensores y cerrado del recinto), no se habían producido daños sustanciales.

- C.- 3ª.- ¿Cuáles son los daños causados y su cuantía económica?

- A.- Aproximadamente han resultado dañados el 15% de la estructura metálica y el 80% de las telas que la cubren.

Al día de hoy no se cual es el valor de los daños, se ha pedido una valoración económica a la empresa suministradora de la carpa.

- C.- 1ª.- Hace tiempo la placa del Ayuntamiento sufrió un acto vandálico y aún no ha sido recolocada, ¿hay algún problema que impida volver a ponerla?

A.- Efectivamente la placa fue desatornillada e instalada con la leyenda hacia la pared, por lo que fue un acto premeditado y que pudiera repetirse. He dado instrucciones para que se proceda a su limpieza antes de volverla a instalar.



- C.- 2ª.- Hace un mes y medio aproximadamente se suprimieron las ayudas económicas a los discapacitados que van de Palazuelos y Tabanera a La Granja. ¿Cuál ha sido el motivo de esta retirada?

A.- Contestara el Sr. Tesorero y que manifiesta que el presupuesto de 2.011 prevé un gasto por este concepto de 5.000 euros y una vez agotado el crédito, en el mes de septiembre, no puede seguirse prestando el servicio.

C.- Si hubiéramos aplicado correctamente el Plan de Saneamiento en la modificación de ordenanzas, hubiéramos dispuesto de capacidad para solventar ese inconveniente.

C.- Ruego.- Que dado que en fecha 21 de octubre se comunicó en la prensa que por el actual equipo de gobierno se habían tomado una serie de medidas de ahorro en el municipio, se concrete en qué han consistido dichas medidas y desde cuándo se vienen llevando a cabo.

A.- Contestara el Sr. Tesorero, a modo de ejemplo en los siguientes:

- . Dietas Corporativos.
- . Alumbrado público.
- . Gastos de representación.
- . Gastos Varios.
- . Planes Provinciales.
- . Gastos duplicados anterior ejercicio.
- . Subvenciones Asociaciones.
- . Telefonía.
- . Gastos de oficina: Fotocopias, Boletines, calefacción,....
- . Limitar los trabajos que se encargan a empresas de servicios, si pueden ejecutarse por nuestro personal.

C.- De manera genérica esos gastos ya se habían limitado y esas medidas ya se habían puesto en práctica al final de la anterior legislatura.

A. (Sr. Tesorero). No me consta que así fuera, al menos con la actual determinación.

C.- Alumbrado Público, material de oficina, telefonía y otros, me consta que sí.

- Sr. Quiñones Quintanilla, formula la siguiente pregunta por escrito:

“Autorización de apertura de una oficina de farmacia.

En el pleno del día 16 de agosto este grupo municipal presentó una moción en relación con la autorización administrativa por parte de la Junta de Castilla y León para la apertura de una oficina de farmacia en nuestro municipio. El Sr. Alcalde-Presidente intervino para trasladar al reato de los corporativos que se habían avanzado los trámites necesarios y que el asunto se iba a solucionar próximamente.

Por todo ello, se traslada la siguiente PREGUNTA:

1. ¿En qué punto están exactamente a fecha de hoy los trámites de autorización administrativa de apertura de la oficina de farmacia?
2. ¿Para cuándo se prevé que pueda concederse la autorización administrativa favorable por parte de la Junta de Castilla y León?”

A.- Mantuvimos una reunión con el Director General de Farmacia y nos expuso las dificultades administrativas de tramitar la apertura de una farmacia en este municipio, que tendría que ser por medio de la declaración de una zona especial. Dificultades que tienen todas las peticiones de apertura de nuevas farmacias desde el



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

año 1999. Por ello, nos dio como alternativa la apertura de un botiquín, con un horario de atención al público tan amplio como fuera necesario, toda vez que este aspecto es competencia plena de la Junta de Castilla y León. Botiquín que dependería, seguramente de la farmacia de San Cristóbal y podría estar en funcionamiento en dos o tres meses. Por ello, nuestra intención es trasladar esa petición, de instalación de botiquín, con un horario de apertura correspondiente al horario comercial completo.

C.- Nos produce sorpresa esta nueva propuesta, pero nos parece razonable y además detectamos una cierta voluntad en resolver este problema municipal.

- Sra. Alonso Pascual, el pasado pleno ordinario celebrado el 18 de octubre de 2011 se aprobó por mayoría la moción, presentada por este Grupo Municipal, en relación al CONTRATO ASISTENCIA Y CONSULTORÍA DEL PGOU acordándose lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Sr. Secretario-Interventor que realice un informe relativo a lo expuesto en esta moción, y en concreto al posible incumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativa particulares y en el Contrato de de Consultoría y Asistencia, por parte del Equipo Redactor y en particular el contratista D. José Luís García Ramos.

SEGUNDO.- Convocar una comisión informativa de urgencia, en un plazo no superior a quince días, para evaluar el estado actual de los trabajos de redacción del PGOU y, a resultas del informe del Sr. Secretario-Interventor, acordar las acciones a tomar respecto al posible incumplimiento del contrato.

No habiéndose cumplido lo acordado en el punto segundo de dicho acuerdo de Pleno, y en base a lo anterior, **RUEGA:**

PRIMERO.- Que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma pida al Sr. Secretario-Interventor que realice un informe relativo al posible incumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativa particulares y en el Contrato de de Consultoría y Asistencia, por parte del Equipo Redactor y en particular el contratista D. José Luís García Ramos.

- A.- 1º.- El primer día que se reincorporó de su período de vacaciones, el día 8 de los corrientes, se requirió al Sr. Secretario para la emisión del informe de referencia.

SEGUNDO.- Que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma incluya, dentro del orden del día de la próxima Comisión Informativa ordinaria, un punto relativo a la evaluación del estado actual de los trabajos de redacción del PGOU con objeto de valorar y acordar las acciones a tomar respecto al posible incumplimiento del contrato, todo ello a resultas de lo concluido por el informe solicitado al respecto al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

- A.- 2º.- En la próxima Comisión Informativa ordinaria se dará cuenta del informe anterior. El resto de su petición la estudiaré

C.- ¿Se ha contratado la vigilancia del polideportivo municipal con alguna empresa de seguridad o por medio de cualquier otro sistema?

A.- De momento no.

C.- Ruego se estudie la conveniencia de cambiar las cerraduras del citado pabellón polideportivo municipal.

C.- ¿Se ha publicado el plan de saneamiento económico financiero?

A.- No



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

C.- ¿El Equipo de Gobierno tiene algún planteamiento sobre la reducción o adaptación del gasto correspondiente a las fiestas locales del próximo año?

A.- Sin duda reduciremos, también, este gasto en lo máximo posible, pero hasta que no presentemos los presupuestos de 2012 no puedo darle mayor detalle.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. Como Secretario certifico.